

Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Responsabilidades  
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias  
Oficio No. SFP-SR-DAQD-222/2021

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 26 de febrero de 2021

**ASUNTO: Se remite mensaje de la plataforma #PROintegridad**  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/10.2021

JUDITH CATALINA VICENTE RODRÍGUEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, Transitorios Séptimo y Décimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento procedente **mensaje recibido a través de la plataforma #PROintegridad**, de fecha veintidós de febrero del año en curso, con folio **D20210222145728000295H7y6D**, que consta de una foja útil en su anverso y reverso, y dos capturas de pantalla, compuestas de una foja útil en su anverso, presentada por el **usuario identificado como "Anónimo"**, en el que manifiesta hechos y conductas probablemente constitutivas de presunta responsabilidad administrativa en contra del servidor público identificado como José Antonio Aguilar San Sebastián, Secretario Técnico del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

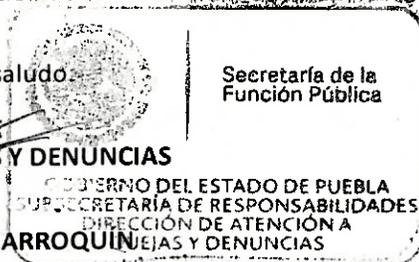
Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y al usuario, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito manifestarle que en caso de devolución deberán observar lo dispuesto en la circular SFPPUE-CGOVC-0012/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se les hizo del conocimiento las directrices para la atención de quejas y denuncias. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**

**JORGE ALBERTO CONTRERAS MARROQUIN**



c.c.p José Asael Oropeza García, Subsecretario de Responsabilidades. Para su conocimiento.  
Usuario identificado como "Anónimo", quien señala correo electrónico para ser notificado: [comscomorenapuebla@gmail.com](mailto:comscomorenapuebla@gmail.com). Para su notificación. Archivo.

L'ELPE

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD

[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)



Bulevar Atlíxcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er.piso Puebla, Pue.  
C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3469, 3467, 3464, 3466, 3493, 3447

[quejasydenuncias@puebla.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@puebla.gob.mx) | [www.sfp.puebla.gob.mx](http://www.sfp.puebla.gob.mx)